



COMUNE DI ROMA

CONVENIO DE AMISTAD Y COLABORACIÓN ENTRE LAS CIUDADES DE ROMA Y BUENOS AIRES

En el marco de las relaciones amistosas que unen a los pueblos de Argentina e Italia, las dos capitales, Buenos Aires y Roma, conscientes de su patrimonio de valores urbanos, que merece ser difundido e intercambiado, se comprometen a promover la cooperación en el ámbito de sus competencias y en el marco de sus respectivos ordenamientos jurídicos.

I. ÁMBITO INTERNACIONAL

- Ambas ciudades declaran su voluntad de intensificar sus esfuerzos conjuntos para una mayor colaboración con las capitales y metrópolis europeas e iberoamericanas. Con este fin se comprometen a presentar y desarrollar juntos proyectos piloto, también en el seno de Redes y Asociaciones de ciudades y con el apoyo de la Unión Europea.

- Ambas ciudades procurarán intensificar el intercambio de experiencias e informaciones, en particular sobre los siguientes temas:

- Efectos de la globalización de la economía sobre las ciudades y sus regiones;
- Relaciones entre las ciudades y sus alrededores;
- Cambios en las estructuras económicas y demográficas con impacto en el sector de los servicios, sobre todo a nivel social;
- Problemas relativos a los transportes, en particular de los servicios públicos urbanos;
- Problemas de la protección del medio ambiente, en particular el ahorro energético y los demás objetivos de la Agenda 21.

II. INSTITUCIONES POLÍTICAS Y SOCIALES

- Las Administraciones fomentarán las relaciones entre las respectivas asambleas representativas, la Legislatura de la ciudad de Buenos Aires y el Consejo municipal de Roma.

- Las Administraciones fomentarán contactos entre grupos y asociaciones políticas, sociales y empresariales.

III. COLABORACIÓN EN LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- Las dos ciudades colaborarán en el sector de los servicios municipales y llevarán a cabo, en la base de la reciprocidad, intercambios de experiencia e información en los siguientes sectores prioritarios:

- Mobilidad urbana;
- Urbanismo, obras públicas y vivienda;
- Tránsito de aguas y saneamiento;
- Protección del medio ambiente;
- Limpieza urbana y tratamiento de desechos, en particular reciclaje;
- Ordenamiento y mantenimiento de parques y jardines públicos;
- Planificación, organización y gestión del transporte;
- Salud y protección social;
- Seguridad y prevención;
- Desarrollo de sistemas escolares y formación.

me
On



COMUNE DI ROMA

IV. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA

- Las dos ciudades apoyarán y fomentarán la cooperación en el ámbito de la economía con las siguientes actividades:

- Intercambios de datos económicos de interés común;
- Participación de empresas en Ferias, Exposiciones y Congresos;
- Contactos que favorezcan la cooperación entre empresas públicas y privadas.

Ambas partes, que coinciden en considerar el turismo como un vehículo fundamental de conocimiento y de fortalecimiento de las relaciones entre los ciudadanos, adoptarán todos los recursos para promover y fomentar este importante sector.

V. INTERCAMBIO EN LOS ÁMBITOS DE CULTURA, JUVENTUD, DEPORTE, ESCUELA Y UNIVERSIDADES

- Ambas ciudades, en el marco de sus competencias, apoyarán y promoverán, entre otras cosas, la realización de exposiciones, coproducciones y giras de grupos de teatro, danza y música, y la realización de programas para artistas.

- Ambas ciudades, en el marco de sus competencias, apoyarán los intercambios de jóvenes, estudiantes y profesores, así como las relaciones en el ámbito del deporte.

- Ambas ciudades desarrollarán, en el marco de sus competencias, el accionar conjunto entre Universidades, escuelas superiores y Centros de Investigación.

VI. GENERALIDADES

- Las modalidades para llevar a cabo esta cooperación, serán las siguientes:

- Intercambio de informaciones y de expertos;
- Organización de cursos, simposios, conferencias, etc.

- Ambas ciudades definirán proyectos de intercambio y cooperación. Las Oficinas competentes se encargarán de la elaboración y el seguimiento de los programas operativos.

Firmado en la Ciudad de Roma, el 28 de septiembre de 1998 en dos ejemplares en idiomas italiano y español, ambos textos igualmente válidos.

Francesco Rutelli
Alcalde de la ciudad de Roma

Fernando De La Rúa
Jefe de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires